

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****61****MADRID NÚMERO 66****EDICTO**

Doña Teresa Martín Antona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 66 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia, divorcio contencioso número 436 de 2018, instados por la procuradora, doña Rosario Guijarro de Abia, en nombre y representación de don Fernán Nuño García Burgos, contra doña Mauri Adriana Carballo Cáceres, en los que se ha dictado, en fecha 6 de noviembre de 2018, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Rosario Guijarro de Abia, en nombre y representación de don Fernán Nuño García Burgos, contra doña Mauri Adriana Carballo Cáceres.

Debo declarar y declaro la disolución el matrimonio formado por los expresados, por divorcio.

Sin pronunciamiento en relación a las costas procesales.

Una ver firme la presente, comuníquese al Registro Civil correspondiente para su inscripción.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, pudiendo interponerse la apelación en el plazo de veinte días a contar desde su notificación en los términos prevenidos en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para recurrir es de aplicación la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Publicación: Firmada la anterior resolución, es entregada en el día de hoy en esta secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide certificación literal de la misma para su unión a los autos, quedando el original archivado en el libro correspondiente. Madrid, a 6 de noviembre de 2018.—Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada, doña Mauri Adriana Carballo Cáceres, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/10/19)

